



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - RCE

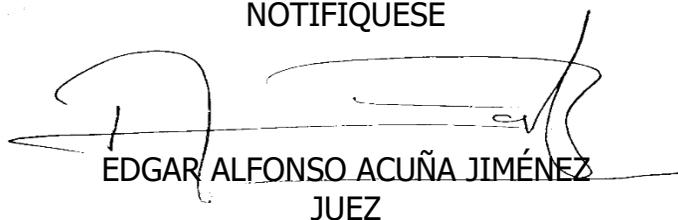
Radicado: 051543112001**2022-0019600**

Decisión: Tiene notificada demanda

Mediante correo electrónico la abogada Carolina Andrea Villegas Esquivel, identificada con T.P. No. 207.727 del C.S.J., allega poder otorgado por los demandados María Alejandra Miranda Marín y Joao Riker Soarez, para que los represente dentro del proceso de la referencia.

En la condición antes anotada, se entiende notificada personalmente de la demanda verbal de mayor cuantía formulada por la señora Sandra Yaneth Rojas Arroyave y, en ese sentido, por secretaría se ordena el envío del expediente digital, y se le corre traslado por el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente al recibo de los referidos documentos, con el fin de que manifieste su oposición y haga valer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56eb099cbf1ab74c2a85b34507219bf0c6d5bf2f858a92500d5f11d6fd3945b8**

Documento generado en 17/02/2023 07:27:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>